



RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro. INABIO-RES-016-2018

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)";

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: "(...) el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "(...)Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)";

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la reforma al PAC dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado (...)". "(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta

de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magister Walter García Cedeño, se designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-001-2018 de 15 de enero de 2018, se suscribió la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-003-2018 de 01 de febrero de 2018, se emitió la primera reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-007-2018 de 22 de febrero de 2018, se emitió la segunda reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0809-M de 29 de mayo de 2018, la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera solicitó al Dr. Diego Inclán Luna, Ph.D, Director Ejecutivo autorizar la adquisición de materiales varios de limpieza para uso, consumo y cumplimiento de las actividades de mantenimiento en las áreas del Instituto, Planta Central y Herbario Nacional; el cual se autorizó a través de sumilla inserta en el memorando citado con fecha 29 de mayo de 2018;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1077-M de 17 de julio de 2018, el Sr. Andrés Sarmiento Jiménez, Asistente de Talento Humano, informó a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera de la verificación del catálogo electrónico, para cuyo efecto adjuntó el certificado electrónico INABIO-CATE-2018-022-C, el mismo que determina que los materiales de oficina sí se encuentran catalogados;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1080-M de 17 de julio de 2018, el Sr. Andrés Sarmiento Jiménez, Asistente de Talento Humano, solicitó a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, disponibilidad y certificación presupuestaria para la adquisición de materiales de aseo por un valor de USD \$ 613,24 (seiscientos trece dólares con 24/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, así mismo informa que se debe reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2018 del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1083-M de 17 de julio de 2018 la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. 127, con cargo al grupo de gastos 53, fuente 01, en la partida 530805 "MATERIALES DE ASEO", por el valor de USD 613,24;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0319-M de 21 de febrero de 2018, el Mgs. Efraín Freire Mayorga, Investigador Agregado 1, solicitó al Dr. Diego Inclán Luna, Ph.D, Director Ejecutivo autorizar la compra de materiales de oficina dentro del Convenio Específico Tripartito de Cooperación para la Elaboración del Plan de Manejo Ambiental para la declaratoria del Área Protegida



en el Río Pachijal, indicando además que, dicho pedido lo realiza en base a la Disponibilidad Presupuestaria Convenio Los Bancos Nro. 20, Partida 530804, por un valor de \$296,00 dólares americanos, emitido por la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera el 19 de febrero de 2018; el cual se autorizó a través de sumilla inserta en el memorando citado con fecha 21 de febrero de 2018;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1078-M de 17 de julio de 2018, el Mgs. Efraín Freire Mayorga, Investigador Agregado 1 informó puntualmente a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, que los materiales objeto de compra son 3 toner TIPHP062 HP CE 278-A NEGRO y 5 resmas de papel bond 90 GRS A-4, señalando además que, esos materiales serán utilizados en la impresión de documentos, informes, actas de reuniones, talleres, oficios, copias y todo lo relacionado con el convenio mencionado;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1082-M de 17 de julio de 2018, el Sr. Andrés Sarmiento Jiménez, Asistente de Talento Humano, informó a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera de la verificación del catálogo electrónico, para cuyo efecto adjuntó el certificado electrónico INABIO-CATE-2018-026-C, el mismo que determina que: *"(...) se concluye que los bienes TONER TIPHP062 HP CE 278-A NEGRO No se encuentran catalogados, sin embargo las RESMAS DE PAPEL BOND 90 GRS A-4 SI se encuentran catalogados (...)";*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1087-M de 17 de julio de 2018, el Sr. Andrés Sarmiento Jiménez, Asistente de Talento Humano, solicitó a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, disponibilidad y certificación presupuestaria para la adquisición de materiales de oficina PM Los Bancos por un valor de USD \$ 295,49 (doscientos noventa y cinco con 49/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, señalando que en razón a lo que determina la normativa legal vigente, se debe realizar la adquisición mediante ínfima cuantía y compra mediante catálogo electrónico, respectivamente;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1089-M de 18 de julio de 2018 la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. 20, por un valor de USD \$ 296.00 (Doscientos noventa y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la partida 530804 "MATERIALES DE OFICINA", con cargo Convenio Específico Tripartito de Cooperación para la Elaboración del Plan de Manejo del Gobierno Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1091-M de 18 de julio de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, solicitó al Abg. Lenin Núñez Caballeros, Experto de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"(...) me permito solicitar su autorización a fin de realizar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2018, en el cual se debe incluir la adquisición de materiales de oficina por un valor de USD \$ 29.83 (Veinte y nueve con 83/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), e incluir la adquisición de materiales de aseo por un valor de USD \$ 547,53 (Quinientos cuarenta y siete con 53/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)";*

Que, ante lo expuesto y con el fin de solventar las necesidades institucionales con sus respectivas contrataciones, es necesario realizar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas:

RESUELVE:

EFFECTUAR LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2018

Artículo 1.- Reformar por tercera vez el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2018, a fin de incluir la adquisición de materiales de oficina por un valor de USD \$ 29,83 (Veinte y nueve con 83/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), e incluir la adquisición de materiales de aseo por un valor de USD \$ 547,53 (Quinientos cuarenta y siete con 53/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, al funcionario designado para el uso de las herramientas en el Portal Institucional del Servicio de Contratación Pública.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 18 días de julio de 2018.

Comuníquese y Publíquese.-

Diego J. Inclán

Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Evelyn Villagómez	<i>EV</i>
Revisado	DAJ	Lenín Núñez	<i>LN</i>



EV LN